

C.E. Nº 220709

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 274 /2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 08 AGO 2016

VISTO: el Decreto Nº 330/996 de fecha 27 de agosto de 1996 por el cual se crea la Sección Nacional del Grupo Mercado Común, se establece su integración y se designa la Delegación de la República ante el Grupo Mercado Común del Sur (MERCOSUR);-----

CONSIDERANDO: que se padeció de error en la formulación de los artículos 2, 3 y 4;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

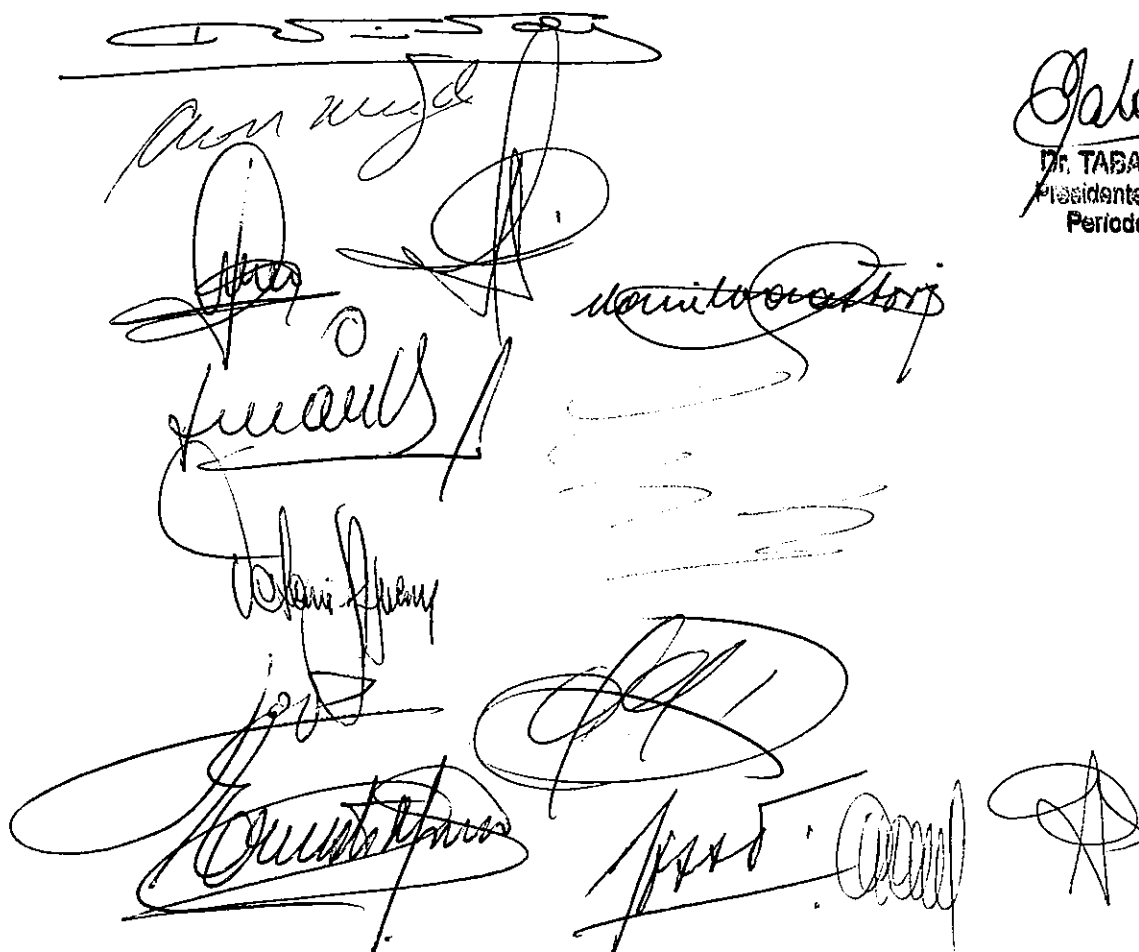
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 2º de la parte dispositiva del Decreto Nº 330/996 de fecha 27 de agosto de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designanse miembros titulares de la Delegación de la República ante el Grupo Mercado Común a un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeñará como Coordinador Nacional de dicha Delegación, a un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y a un representante del Banco Central del Uruguay, quienes serán designados por sus respectivas autoridades."-----

Artículo 2º - Modifícase el Artículo 3º de la parte dispositiva del Decreto N° 330/996 de fecha 27 de agosto de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnanse miembros alternos de la Delegación de la República ante el Grupo Mercado Común a un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeñará como Coordinador Nacional Alterno de dicha Delegación, a un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y a un representante del Banco Central del Uruguay, quienes serán designados por sus respectivas autoridades."-----

Artículo 3º - Modifícase el Artículo 4º de la parte dispositiva del Decreto N° 330/996 de fecha 27 de agosto de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnanse Asesores de la Delegación del Uruguay en el Grupo Mercado Común a los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a los representantes de aquellas oficinas públicas que se estimen necesarios en función de la temática a analizar en el seno del mismo, quienes serán designados por sus respectivas autoridades."-----

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, etc.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020